

APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 2371 /2016

RECOLETA,

25 AGO 2016

**VISTOS:**

**PRIMERO:** El decreto Exento Nº 147 de fecha 14 de enero de 2015, que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-3-LP15.

**SEGUNDO:** Por decreto exento Nº 928 de fecha 23 de marzo de 2015, que aprobó adjudicar la propuesta pública a "La adjudicataria".

**TERCERO:** El contrato suscrito entre las partes, con fecha 31 de marzo de 2015 y el decreto exento 1395, de fecha 08 de mayo de 2015, que lo aprobó.

**CUARTO:** Modificación del contrato de servicios suscrito entre las partes de fecha 22 de mayo de 2015, aprobado mediante decreto exento Nº 2312 de fecha 19 de agosto de 2015.

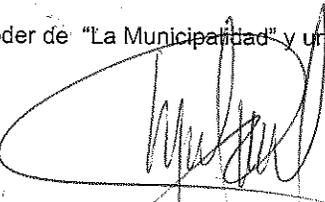
**QUINTO:** Memorandum Nº 101 de fecha 25 de abril de 2016, mediante el cual La Dirección de Tránsito y Transporte Públicos solicita a la Dirección Jurídica, la modificación del contrato Mantención y Provisión de Servicios eventuales del sistema de SemafORIZACIÓN de la comuna de Recoleta", aumentando en 19,2895 UF con IVA incluido mensual del contrato vigente, a partir del 01 de Enero del 2016.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



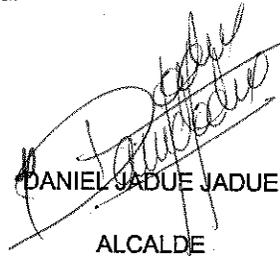
QUINTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."



ALFONSO MORAL HEIMPELL

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

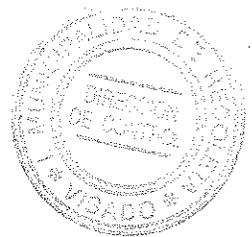


DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCHS/ ACR



AUMENTO CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES  
DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA.

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 16 de mayo de 2016, entre la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., R.U.T. 87.606.700-5, representada legalmente por don ALFONSO MORAL HEIMPELL, cédula de identidad [REDACTED] cuya representación

consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 27 de enero de 2015. Ambos domiciliados en Avenida Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre del año 2012, y en Decreto Exento N°4850, de fecha 06 de Diciembre del año 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.**- Por el Decreto Exento N°147, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-3-LP15. Por decreto exento N° 928 de fecha 23 marzo de 2015, se aprobó la adjudicación de la propuesta pública a "LA ADJUDICATARIA". El contrato suscrito entre las partes, con fecha 31 de marzo de 2015, y el decreto N° 1395 de fecha 8 de mayo de 2015, que lo promulgó. El contrato de fecha 22 de mayo de 2015, suscrito entre las partes, aprobado mediante decreto exento N° 2312 de fecha 19 de agosto de 2015, que disminuyó el precio del contrato. Memorándum N° 101 de fecha 25 de abril de 2016. El cual solicita la modificación del contrato primitivo y su modificación.

**SEGUNDO: OBJETO.**- Por el presente instrumento "EL MUNICIPIO", viene en modificar el contrato con "LA ADJUDICATARIA". En el siguiente sentido;



Recoleta Urbana	Especificación	cant.	P UNIDAD NETO	P TOTAL
	Instal	1	1,1252	1,1252
	control	1	0,8423	0,8423
	ob	1	0,4503	0,4503
	espira	3	0,1933	0,5799
	setec	3	0,0937	0,2811
	boton	4	0,1025	0,41
	Hitas	1	0,1525	0,1525
	<b>UF NETO (1)</b>			<b>3,8412</b>

Diagonal JMADORSAL	Especificación	cant.	P UNIDAD NETO	P TOTAL
	Instal	1	1,1252	1,1252
	control	1	0,8423	0,8423
	ob	1	0,4503	0,4503
	espira	2	0,1933	0,3866
	setec	2	0,0937	0,1874
	boton	0	0,1025	0
	Hitas	0	0,1525	0
	<b>UF NETO (2)</b>			<b>2,9918</b>

RUBEN DARIO DORSAL (Semifranco nuevo)	Especificación	cant.	P UNIDAD NETO	P TOTAL
	Instal	1	1,1252	1,1252
	control	1	0,8423	0,8423
	ob	1	0,4503	0,4503
	espira	0	0,1933	0
	setec	0	0,0937	0
	boton	0	0,1025	0
	Hitas	0	0,1525	0
	<b>UF NETO (3)</b>			<b>2,4178</b>

JV CARRERA-SILLO DORSAL (Semifranco nuevo)	Especificación	cant.	P UNIDAD NETO	P TOTAL
	Instal	1	1,1252	1,1252
	control	1	0,8423	0,8423
	ob	1	0,4503	0,4503
	espira	1	0,1933	0,1933
	setec	2	0,0937	0,1874
	boton	12	0,1025	1,23
	Hitas	0	0,1525	0
	<b>UF NETO (4)</b>			<b>4,0285</b>

ATLANTIDA DORSAL (Semifranco nuevo)	Especificación	cant.	P UNIDAD NETO	P TOTAL
	Instal	1	1,1252	1,1252
	control	1	0,8423	0,8423
	ob	1	0,4503	0,4503
	espira	0	0,1933	0
	setec	0	0,0937	0
	boton	5	0,1025	0,5125
	Hitas	0	0,1525	0
	<b>UF NETO (5)</b>			<b>2,9203</b>

TOTAL UF NETO (1)+(2)+(3)+(4)+(5)	19,2097
UF C/IVA	19,2095

	P TOTAL UF NETO	P TOTAL IVA
Costo por mantenimiento mensual contrato vigente	150,231	173,7748

	P TOTAL UF NETO	P TOTAL IVA
Mantenimiento mensual con aumento a la fecha de contrato 1 enero 2016	199,4997	199,0644

Aumento contrato Mensual	P TOTAL UF CON IVA
	19,2355

El aumento total del contrato a contar del 1 de enero de 2016, corresponde a la suma de 198,0644 IVA incluido.

**TERCERO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificación.

**CUARTO: ADECUESE.-** La garantía a través de instrumento financiero de la misma naturaleza, por el proporcional del monto aumentado, más 90 días.

